MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
GRUPO DE CONTRATOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN PN DIEPO MIC 025 2023

ADENDA No. 1
MODIFICACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Bogotá, D.C., 15 MAY 2023

La Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional, de conformidad con las facultades otorgadas por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, a efectos de realizar Adendas a la invitación del proceso de mínima cuantía PN DIEPO MIC 025 2023, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN COMPUTADORES WORKSTATION Y LICENCIAS DE OFIMÁTICA PARA LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL", expide la presente ADENDA No. 1, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.1 establece que: *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas"*. Así mismo, el Cronograma puede ser modificado mediante Adenda, incluso, una vez vencido el término para la presentación de ofertas y, en todo caso, antes de la adjudicación del contrato según la modalidad que se adopte.

Que la Dirección de Educación Policial adelanta bajo la modalidad de selección mínima cuantía, el proceso PN DIEPO MIC 025 2023 con el propósito de llevar a cabo la "ADQUISICIÓN COMPUTADORES WORKSTATION Y LICENCIAS DE OFIMÁTICA PARA LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL", por un valor estimado de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS pesos ($48.642.900,00) moneda legal colombiana, exento de IVA.

Que el 10/05/2023 se realizó la publicación de los estudios previos e invitación del proceso de mínima cuantía PN DIEPO MIC 025 2023, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, registrándose en el Cronograma con el mismo, como fecha y hora para la presentación de las ofertas el día 18/05/2023, a las 15:00 horas.

Que el 12/05/2023 a las 12:57, 13:45 y 14:12 horas, la empresa SISTETRONICS S.A.S., a través de mensajes (ref. CO1.MSG.4788680, CO1.MSG.4788875 y CO1.MSG.4789036) registrados en la plataforma SECOP II, presentó observaciones al proceso, solicitando modificación y aclaración de algunos ítems.

En atención a las observaciones realizadas por la empresa SISTETRONICS S.A.S., y la respuesta emitida a las mismas, la Dirección de Educación Policial se permite modificar parcialmente a través de la presente ADENDA No. 1, el anexo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** del proceso PN DIEPO MIC 025–2023, así:

	1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	Cantidad: 2		
1.2	Marca: Especificar.		
1.3	Modelo: Especificar.		
1.4	Tecnología: Portátil. Hasta 2,3 Kg		
1.5	Año de fabricación: 2023 última versión		
1.6	Tamaño mínimo: 15.6", resolución: 1920*1080 (la pantalla debe ser anti reflectiva y no táctil)		
1.7	Color: Negro y/o gris		
PROCESADOR			
1.8	Modelo: Especificar		
1.9	Procesador para ambiente corporativo fecha lanzamiento Primer trimestre 2022 Procesador a 45 W		
1.10	Número de CORES: mínimo 14 distribuidos así:(6+8)		
1.11	Turbo Speed núcleo eficiente: Mínimo 3.8 GHZ.		
1.12	Turbo Speed núcleo rendimiento: Máximo 5.0 GHZ.		
1.13	Memoria Caché: Mínimo 24 MB		
1.14	Tipo: Corporativo y Modelo para ambiente empresarial. El procesador debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING. Debe ser verificable en la página web del fabricante del procesador. Anexar certificación del fabricante del procesador ofertado donde se pueda verificar que es la última versión liberada, que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas.		
1.15	Indicar link del fabricante donde se pueda verificar el componente.		
1.16	Chipset Corporativo: integrado		
DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO			
1.17	02 unidades de estado sólido SSD M.2 NVMe mínimo GEN 4 PCIe, de 1 TB cada uno.		
ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA			
1.18	Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda con capacidad de kvm		
MEMORIA PRINCIPAL			
1.19	Mínimo 32 GB configurada 2x16 GB, DDR5-4800 MHz DUAL CHANEL		
GRÁFICO INTEGRADO			
1.20	Marca: Especificar		
	Modelo: Especificar		
	Cores: mínimo 2176		
	Memoria de la GPU: mínimo 8 GB GDDR6		
	Compatible con OpenGL 3.2		
	Ancho de banda de memoria: 256 bits		
WEB CAM			
1.21	Integrada Mínimo 720p. HD, IR.		
AUTONOMÍA			
1.22	Mínimo 08 horas de autonomía.		
1.23	cumplir con la norma Energy Star 8.0		
PUERTOS			
1.24	USB Mínimo TRES (03), de los cuales mínimo uno (01) debe Thunderbolt Tipo C. Puerto HDMI: Mínimo uno (01) 2.0		
COMPONENTES INTEGRADOS			
1.25	Touchpad de dos (2) botones integrados o independientes, multigesto.		
1.26	Teclado en español distribución Latinoamérica y teclado numérico incorporado.		
SALIDA Y ENTRADA DE AUDIO			
1.27	3.5 mm que puede ser independiente y/o en combo		
SISTEMA OPERATIVO			
1.28	Licenciamiento para Windows 11 Pro OEM (Instalado en fabrica) de 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio. Una vez validados los niveles de seguridad requeridos por la dependencia, se puede solicitar al oferente se realice la customización a windows 10 pro(este servicio deberá ser cubierto por el proveedor). Durante el tiempo de la garantía el contratista debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos, cuando se instalen nuevas versiones.		
OFIMÁTICA			
1.29	Mínimo Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits.		

	El contratista deberá entregar cada equipo con la ofimática instalada. Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática en cada uno de los equipos de cómputo de la Policía Nacional, entregara las cuentas de correo electrónico para la respectiva activación. El contratista entregará la documentación al supervisor del contrato en donde se indique el serial, unidad policial de cada equipo, al cual se le instalo cada la licencia (llave del producto) con su respectivo número de identificación.		
DISPOSITIVO DE RED			
1.30	10/100/1000, RJ45 Integrado. Wireless integrado protocolo 802.11 AX, WIFI6E 2x2 Bluetooth: Integrado versión 5.2		
MORRAL			
1.31	Capacidad: Mínimo 15.6" De la misma marca del equipo y Certificado por el fabricante.		
PATCH CORD			
1.32	Suministro Patch Cord categoría 6A de fábrica de mínimo 3 mts.		
FUENTE DE ALIMENTACIÓN			
1.33	Adaptador de CA a equipo, debe garantizar el soporte estable de la configuración requerida.		
GARANTIA			
1.34	Garantía: Tres (03) años para todos los ítems, a partir del recibido a satisfacción con cubrimiento de mano de obra, partes y en sitio. Nota 1: para computadores portátiles la garantía debe cubrir la batería, certificada por fabricante.		
1.35	El oferente debe garantizar mediante una certificación, que es el representante del fabricante en Colombia para los computadores y todos sus componentes, debe ofrecer una garantía mínima de tres (3) años, contada a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. (anexar certificación en la oferta).		
1.36	El oferente debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforma que compone los equipos de cómputo por un tiempo no menor a cinco (05) años. (Anexar certificación, del representante del fabricante en Colombia).		
1.37	La garantía ofrecida por el fabricante deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los mantenimientos correctivos donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre. El contratista deberá entregar un usuario que permita acceder al sistema de información que soporta la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web), con el objeto de realizar seguimiento a los casos reportados y tickets generados. El funcionario policial será asignado por el supervisor del contrato. Además, se deberán presentar informes mensuales al supervisor del contrato de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista y el estado en que se encuentran		
RESTAURACIÓN DE LA MAQUINA			
1.38	Software de administración: con el objeto de dar el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica, el contratista debe entregar un video tutorial que sirva como guía y se evidencie, el paso a paso para realizar la restauración de la maquina a su estado original de fábrica.		
CERTIFICACIONES			
1.39	El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia.		
1.40	El oferente debe anexar certificación de distribuidor autorizado directamente por el fabricante.		
1.41	El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación en estándar militar MIL-STD-810H **Nota:** para computadores portátiles y Workstation portátil se deben garantizar mínimo 10 pruebas de superadas de certificación en estándar militar MIL-STD-810H, así: Operación en altura a 15000 pies Alta temperatura Baja temperatura Choque de temperatura Humedad Arena Polvo Vibración en operación Congelación Caída desde 30"		
1.42	El oferente debe anexar certificación TCO CERTIFIED, debe ser verificable en la		

	página: https://tcocertified.com/product-finder/		
1.43	El oferente debe anexar manifestación escrita sobre el tipo de garantía y soporte técnico que prestará el oferente.		
1.44	Los equipos deben cumplir Energy Star certificación Versión 8.0 o superior (anexar certificación).		
1.45	El oferente debe anexar la certificación MIL-STD810H, para garantizar la durabilidad y resistencia de los equipos.		
1.46	En atención al numeral 15 *"Cuando se celebren contratos de licencia se debe verificar que los mismos estén acompañados de documentos tales como: certificados de autenticidad, el certificado de distribuidor autorizado y las facturas"*, del capítulo IX *"Parámetros y recomendaciones adicionales que orientan el cumplimiento del régimen jurídico del derecho de autor y los derechos conexos de la circular conjunta número 004 del 24/04/2006 de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de autor"*. Se debe presentar certificación escrita por parte del contratista donde se constate que el sistema operativo Windows y suite de ofimática son auténticos, originales nuevos. Así mismo, facturas de compra del proveedor del software, y certificado de distribuidor autorizado.		
RECEPCIÓN DE LOS BIENES			
1.47	Los equipos serán entregados y probados uno a uno (Procedimientos básicos de encendido, cargue de sistema operativo, reconocimiento de dispositivos instalados, verificación de configuración, instalación de software).		
1.48	A todos los equipos que entregará el contratista se les realizará la prueba de recepción de los bienes para verificar el funcionamiento de los equipos (partes externas e internas), periféricos y la ofimática, donde se confirme que se cumplan con cada uno de los numerales solicitados en presente anexo. Para la prueba de recepción de los bienes, el contratista debe disponer de todo el lote de los equipos de cómputo con sus respectivos periféricos, accesorios y ofimática instalada con las respectivas cajas marcadas y rotuladas que soporta este proceso contractual. A todos los equipos de cómputo se le hará revisión del hardware del equipo de cómputo (marca y modelo descrita en el contrato), (apertura de la carcasa que contiene la parte interna del equipo), sus componentes internos, externos y periféricos, revisión de conexiones (cables de poder y adaptador de corriente, data, sata, puertos), ajustes mecánicos, sistema de refrigeración procesadores, fuentes de alimentación, disco duro, tarjetas de memoria, leds de indicación, chasis (botón de inicio, tapas, tornillos de seguridad).		

PARÁMETRO	ACEPTACIÓN
Revisión Física	
Apertura de cajas respectivamente identificadas, marcadas y verificación del equipo y accesorios entregados: Equipo, Cable de alimentación, Manuales, sello de Energy star	
Verificación externa equipo: Sin rayones, roturas o elementos sueltos	
Encendido	
Conexión alimentación AC – Encendido.	
Componentes internos y externos.	
Validación componentes internos Herramientas de Sistema.	
Puerto Ethernet	
Conexión a red y verificación operación puerto	
Puertos USB	
Verificación reconocimiento automático dispositivos USB.	
Verificación Operaciones Escritura y Lectura.	
Cámara	
Verificación Funcionamiento - Fotografías / Video / reconocimiento facial	
Audio Verificación	
Grabación y Reproducción Locales	

NOVEDADES NO CONFORMES

- Verificar que los equipos de cómputos no presenten rayones, fragmentaciones, golpes o abolladuras.
- Comprobar que todos los componentes estén colocados y conectados correctamente.
- La carcasa que recubre la parte interna del equipo de cómputo no debe poseer

	tornillería. Los equipos de cómputo deben ser customizados de fábrica no pueden estar ensamblados de manera artesanal en su diseño y carcasa externa, como por ejemplo uniones de la parte externa con tornillería, cables, cintas conexiones indebidas que afecten la instalación, funcionamiento y operacionalización del componente tecnológico por parte del usuario final. • Probar que los ventiladores no estén atascados. • Monitor con ruptura o fragmentación. • Botones: Averiados con ruptura o fragmentación. • Encendido: El no encendido del equipo de cómputo. • Cables y periféricos con ruptura o fragmentación. • Conexiones internas de los cables realizadas con elementos como silicona citas, grapas, amarres entre otros. • Elementos internos: no cumplan con la capacidad solicitada (memoria, Disco duro, procesador, entre otros). • Dispositivos que conforman los equipos de cómputos defectuosos. • Puertos mal instalados y con movimiento que no permitan realizar una conexión y reconocimiento estable de los periféricos. • Los componentes tecnológicos (cables, tarjetas, entre otros) que permiten dar video en la pantalla del equipo de cómputo no pueden tener conexión en la parte exterior del equipo • Todos lo componente se le verificara el año de fabricación. El contratista deberá tener todos los equipos de medición (hardware y software) necesario que permitan verificar la capacidad de todos los componentes que conforman el equipo como por ejemplo fuente, disco duro, memoria, entre otros. El contratista será el responsable de disponer del personal idóneo, en profesiones de Ingeniería de Sistemas y/o Eléctrica y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o técnico en sistemas y/o electrónicos, instalaciones físicas, logística, conexiones, transporte del personal técnico de la Policía Nacional designado por el supervisor contrato a las instalaciones donde se realizará la prueba y todo lo necesario para realizar la prueba de recepción de los bienes. Los gastos que llegase a generarse con ocasión a las diferentes revisiones y pruebas correrán a cargo del contratista. Durante el periodo de la prueba de recepción de los bienes, el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y seguridad de la información de la Policía Nacional. El contratista deberá entregar durante la etapa de ejecución el cronograma y el plan de trabajo para prueba de recepción de los bienes, previa aprobación del supervisor del contrato		
CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ENTREGADOS (APLICAN DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA)			
1.49	Si el equipo de cómputo presenta la misma falla en el hardware dos (2) veces, el Proveedor debe cambiar el equipo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla.		
1.50	Si el equipo de cómputo presenta tres (03) falla en distintas partes en el Hardware, el Proveedor debe cambiar el equipo de cómputo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla.		
1.51	Si del total de los equipos de cómputo adquiridos falla el 5% por diferentes causas, el Proveedor debe cambiar el porcentaje de los equipos de cómputo que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o mejores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a Siete (7) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.		
1.52	Si del total de los equipos de cómputo adquiridos falla el 10% en la misma pieza de Hardware, el Proveedor debe cambiar el porcentaje de los equipos que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o mejores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a Siete (7) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.		
MANTENIMIENTO			
1.53	El fabricante es responsable de realizar los mantenimientos correctivos a todos los equipos de cómputo.		
1.54	Es responsabilidad del fabricante toda la logística necesaria para realizar los mantenimientos correctivos de los equipos de cómputo		
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA			
1.55	Las propuestas se harán en forma clara y en idioma español. Deberán presentar la carta de representación del fabricante o de distribuidor autorizado donde se indique su nombramiento por lo menos por el tiempo de ejecución del contrato, tiempo de garantías.		

1.56	La propuesta presentada, deberá ser y firmada avalada por un ingeniero electrónico y/o sistema, y/o electricista y/o telecomunicaciones anexando tarjeta profesional. Como lo indica el ARTÍCULO 20 de la LEY 842 DE 2003 "PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería."		
SOPORTE TÉCNICO			
1.57	Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware y ofimática ofertados.		
1.58	Horario de atención para las actividades correctivas debe ser de 08:00 a 18:00 horas los días hábiles.		
1.59	El contratista debe garantizar que el fabricante deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. • Correo electrónico.		
1.60	El fabricante deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.		
1.61	Durante el periodo de garantía, el fabricante se compromete a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de cuatro (4) horas. Cuando se presente fallas generales o particulares en los equipos de cómputo; el contratista deberá dar soporte en sitio con personal certificado y experimentado en un tiempo no mayor a doce (12) horas para ciudades principales y cuarenta y ocho (48) horas para lugares de difícil acceso tales como Inírida-Guainía, San Andrés y Providencia, Mitú-Vaupés, Puerto Carreño-Vichada, Arauca- Arauca y Leticia-Amazonas, contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos en los numerales del 1.43 al 1.46.		
1.62	Durante el periodo de garantía, el contratista se comprometerá a través del fabricante de reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para ciudades principales y setenta y dos (72) horas para lugares de difícil acceso contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos en los numerales del 1.43 al 1.46.		
1.63	Si el equipo no ha sido reparado en las primeras cuarenta y ocho (48) horas para ciudades principales y en las primeras setenta y dos (72) horas para lugares de difícil acceso, el contratista deberá suministrar de inmediato un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure su reparación. Antes de retirar el equipo de cómputo el contratista deberá permitir, realizar el respaldo de la información y el procedimiento de borrado seguro al disco duro.		
1.64	En caso de que la reparación del equipo demore más de dos (02) días, el proveedor deberá suministrar equipo de cómputo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para ciudades principales y setenta y dos (72) horas para lugares de difícil acceso contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos en los numerales del 1.43 al 1.46.		
1.65	Si pasados cuarenta y cinco (45) días el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Policía Nacional.		
MANUALES			
1.66	El contratista deberá entregar toda la documentación técnica de cada uno de los equipos, elementos y periféricos. El contratista deberá entregar los manuales originales de fábrica para operación; con todos sus catálogos de partes, en idioma castellano y/o inglés, debidamente actualizados a la fecha de entrega y correspondiente certificado de suscripción de actualización.		
AMBIENTAL			
1.67	El fabricante y el representante del fabricante en Colombia para los computadores y todos sus componentes, certificará que cumple con lo estipulado en la Resolución 1512/2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones. (Anexar certificación en la oferta).		
SEGURIDAD DE INSTALACIONES			
1.68	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las		

	unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (resolución 08310 del 28/12/2016).		
2	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO** Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución de la futura aceptación de oferta, se requiere acreditar experiencia en procesos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente proceso, con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación. En el evento de presentarse como consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, y/o contratos con su respectiva acta de liquidación, suscritos por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: (I) Entidad contratante; (II) Contratista; (III) Objeto; (IV) Número del contrato; (V) Plazo de ejecución; (VI) Descripción y alcance del proyecto; (VII) Fecha de inicio (día, mes y año); (VIII) Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal; (IX) Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (Representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación), y; (X) Dirección, teléfono de la empresa que expide la certificación. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; así mismo: a) No se admiten certificaciones de subcontrataciones; b) No se admiten auto certificaciones de suministro propias; c) No se acepta otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas; d) No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución. hasta el recibo final), y; e) No se aceptan certificaciones con enmendaduras.		
3	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá certificar por escrito la capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el objeto del contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el registro ante cámara de comercio, en donde se evidencia la venta y comercialización de los bienes objeto del presento proceso.		
4	**CONDICIONES TÉCNICAS Y LOS REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** Los contratistas o subcontratistas, que actúan como vendedores empleadores, deben entregar los tres documentos, así: 1)Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. 2) Resolución de la Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente (según alcance). 3) Certificado del curso de 50 horas SGSST o el certificado del curso de actualización SGSST de 20 horas vigentes (tener en cuente el artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, la cual establece que el curso virtual de (50) horas en SST cuenta con una vigencia de 3 años y la Circular 063 de 2020 actualización curso 50 horas SGSST. El representante legal deberá entregar el siguiente documento, firmado por su parte, donde se compromete a cumplir con los siguientes criterios, así: 1.1.1 Cumplir con las responsabilidades establecidas en el Articulo No 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5.Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y		

	Salud en el Trabajo SG-SST. La Resolución No. 03843 del 09/09/19 "Por la cual se estandariza la politica y objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", así: Artículo 2. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados , no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligro , evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución, para destinar el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua. Artículo 3. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1. Promover la mejora continua, minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de origen laboral.2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.4. Identificar y evaluar los requisitos legales y establecer las acciones de mejora. 1.1.1 Cumplir con afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 1.1.2 Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico, espacios confinados, etc.) el contratista deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea de los trabajadores que realizan la labor. 1.1.3 Certificación y tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá: 1.2.1 Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. 1.2.2 Evidenciar objetivamente el uso continuo y permanente de los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgo relacionado con la tarea contratada. 1.2.3 Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas. 1.2.4 Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidente, accidentes de trabajo, o el diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratar. 1.2.5 Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá: 1.3.1 Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de esto, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.		
5	**CRITERIO AMBIENTAL** Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. ETAPA PRECONTRACTUAL Nota 1: el oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal donde anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva, o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos. ETAPA CONTRACTUAL El futuro contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material		

		reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante con especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las Autoridades Ambientales Competentes. Nota 2: el oferente debe presentar en su propuesta el presente ítem (especificaciones técnicas mínimas), donde el representante legal se comprometa con el cumplimiento a todos los requisitos en materia ambiental. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.		

Las demás condiciones del Proceso de Mínima Cuantía PN DIEPO MIC 025–2023 que no fueron objeto de modificación en la presente ADENDA, se mantienen incólumes

Atentamente;

Coronel **CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO**
Directora de Educación Policial (E)
Administrador Policial T.P. Nro. 3349

Elaborado por: IT. Bladimyr Morales Jiménez
Revisado por: CT. Carlos Alberto Bolaños Rodelo
Revisado por: IT. Roger Smith Muñoz Díaz
Revisado por: TC. Yannett Triana Gómez
Revisado por: CR. Sandra Liliana Rodríguez Castro
//Fecha de elaboración: 14/05/2023
Archivo: Adendas- PN DIEPO MIC 025 2023